



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

13° Ord.
EXP-UNC:0031030/2011

RESOLUCIÓN N° 330/2011

VISTO:

La propuesta de designación interina de Profesores Auxiliares para la cátedra de Investigación Operativa, presentada por la Dirección del Departamento de Estadística y Matemática;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en virtud del dictamen de la Comisión Asesora, integrada por los Profesores: Dra. Catalina L. Alberto, Mgter. Miguel Ángel Curchod y Cr. Mariano Rubén Lizio, que entendió en la Selección Interna realizada para la provisión de los cargos;

Que se ha tenido en cuenta la Ordenanza HCD N° 396/2002 (T.O.);

Que la Secretaria de Administración informa que la disponibilidad presupuestaria está dada por la transformación de cargos de Profesor Adjunto DS y Profesor Asistente DS, por renunciaciones de la Cra. María Inés Pendito y Cra. Mariela Rópolo, respectivamente;

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. - Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y designar, con carácter interino, en el Departamento de Estadística y Matemática, con asignación a Investigación Operativa, hasta el 31 de marzo de 2012 o hasta la provisión de los mismos por concurso, a los siguientes docentes y en los cargos que en cada caso se consigna:

- Profesor Ayudante A DS –Cod. 119-
Cra. Mariana Guardiola (Legajo N° 44388)
Cra. Cecilia Verónica Rosset (Legajo N° 38776)
Cra. Claudia Andrea Sánchez (Legajo N° 39860)
- Profesor Ayudante B DS –Cod. 121-
Cra. María Paula Funes Álvarez (Legajo N° 42688)

Art. 2°. - Las designaciones efectuadas en el artículo anterior se harán efectivas a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad, en el Acta que deberán firmar las interesadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

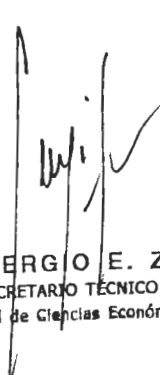
Art. 3°.- Las docentes designadas en el Art. 1° deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO1990).

Art. 4°.- Expresar a los miembros de la Comisión Asesora el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

IV



Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas



C. ALFREDO FÉLIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS